

## LA AUTONOMÍA DE LOS CENTROS SITÚA A LA INSPECCIÓN EDUCATIVA EN UN MARCO DIFERENTE

escrito por Arturo Pérez Collera

Arturo Pérez Collera

Inspector de Educación. Asturias

### RESUMEN

la Inspección está constituida por expertos en educación, con una acreditada trayectoria como docentes de los diferentes niveles y etapas educativas, con conocimientos especializados de las diferentes disciplinas, con experiencia en la dirección de centros en la mayor parte de los casos, con conocimientos de legislación y del procedimiento administrativo, con dominio de las técnicas propias de la profesión y con un conocimiento del sistema educativo que no es solo fruto del estudio, sino sobre todo el resultado de una labor de permanente contacto con los centros y los servicios educativos. A la Inspección le corresponde aportar el criterio experto a las direcciones de los centros y a las Administraciones educativas. Ese es uno de los servicios fundamentales que puede rendir la Inspección de educación ahora y en el futuro.

### ¿Si te cambian el escenario?

Apenas hace un año por estas fechas, nos dejaba prematuramente José Manuel Esteve. Suya es aquella fina manera de ilustrar un absoluto *descoloque* que puede ocurrir en el terreno educativo o en otro campo profesional: un actor está representando una pieza de teatro clásico; entran de improviso en el escenario dos empleados del teatro que, sin que el actor lo advierta, colocan a la vista del público una taza de inodoro y un maniquí con el pelo verde y rojo, desplegando desde el techo un telón de fondo con el Pato Donald y sus tres sobrinos. Convencido de lo sublime del papel que representaba, nuestro actor sigue recitando en verso, vestido con sus ropajes clásicos y progresivamente desconcertado por las risas de un público que hasta ese día siempre lo había aplaudido[1].

Utilizaba el bueno de Esteve esta imagen para ilustrar la situación del profesor ante la aceleración del cambio social. La conclusión afirmaba que no es posible seguir representando el mismo papel si te han cambiado el decorado. El actor y el profesor harían el ridículo si siguen representando el mismo papel, sin darse cuenta de que ha cambiado el entorno; y si no son capaces de entender cómo ha cambiado el contexto, reaccionan con un fuerte sentimiento de desconcierto... ya no entienden nada... “Yo vivía feliz y ahora, no entiendo lo que ocurre en mi profesión”.

La imagen es exactamente igual de aplicable a lo que le puede ocurrir a la Inspección educativa en el contexto, generalizadamente cercano, de la extensión de mayores márgenes de autonomía a los centros docentes.

### ¿Qué puede cambiar?

Esta vez la proclama tradicional en nuestra normativa básica está teniendo traducciones prácticas de tipo operativo. En el cuadro que se adjunta, y ya ha tenido algún nuevo elemento añadido desde su foto fija de finales del año pasado, se evidencian una serie de

ámbitos en los que las Administraciones educativas han venido atribuyendo a los centros escolares competencias que antes les eran negadas. De los cinco grandes bloques de atribuciones que se suelen tener en consideración en los análisis de autonomía (Horarios-calendario; selección y gestión de personal; gobierno del centro; recursos económicos; y cuestiones pedagógicas y de enseñanza) en todos ellos se van transfiriendo a los centros atribuciones antes reservadas a órganos centrales de la Administración.

La Ley Orgánica de Educación (LOE) ha dispuesto en su Título V, Capítulo II algo más que un conjunto ordenado de referencias que inducen a las Administraciones educativas a ir más allá de un ejercicio de transcripción. La reiteración de mensajes de organismos internacionales, PISA de la OCDE y Eurydice con especial consistencia, va calando en la opinión de quienes tienen capacidad de decisión y asentando la idea de que “autonomía genera calidad”. Por último, y esto también va en serio, en los tiempos que corren, la presión a partir de los resultados resulta más efectiva que las presiones o las prédicas sobre los procesos.

Si esta vez va en serio, como ya resulta evidente en diversas Comunidades Autónomas, habremos de acostumbrarnos a ver centros con horarios ampliados, perfiles de plazas vacantes con más apellidos, directoras y directores interviniendo en seleccionar personal interino, amonestando y evaluando profesorado, equipos directivos con cargos y funciones originales y equipos docentes estructurados en marcos diferentes a los de materia o ciclo. Veremos con mayor frecuencia iniciativas de adquisición de equipamientos o de obtención de fondos y dejarán de ser raras las decisiones de centros que apuestan por modelos y tipos de medidas educativas más centradas en las expectativas del alumnado que en el esquema de los cuatro unos (1 profe, 1 grupo, 1 aula, 1 sesión de materia).

Autonomía organizativa, autonomía de gestión de recursos, autonomía de programas, autonomía de proyectos en suma, conforman un panorama en que el patrón norma, la pauta uniformizadora y el criterio simple ya no bastan y tienen que verse complementados. El peso del compromiso de quien desde una Dirección con otras atribuciones moviliza y lidera un proyecto de gestión es un valor añadido que no puede verse despachado con un análisis de ajuste/desajuste a un estadiillo de control. Tampoco con el aval a cuanto se proponga. Pero es indudable que si cambian sustantivamente los centros de decisión de muchas variables con incidencia en la vida cotidiana de los centros, cambian también algunas de las funciones de la Inspección.

CCAA	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	C. La Mancha	C. y León	Cataluña	Extremadura	Galicia	La Rioja	Madrid	Murcia	Navarra	País Vasco	Valencia
Ley	17/2007	Proyecto LEA 2008				6/2008	7/2010		12/2009	Proyecto LEE 2010						Ley EPV 1/1993	
Reglamento	Decreto 327/2010				Decretos 106/2009 y 81/2010	Decreto 25/2010	Orden 15/9/2008		Decreto 102/2010	Instr. DG 27/06/06		Decreto 54/2008			Resol. DG 13/5/2010	Resol. Vice 7/07/2010	Resol. DGs 30/06/10
Auton. Horarios																	
Permisos																	
Apercibimientos																	
Equipos ad hoc																	
Compra/Aliquila																	
Margen currículo																	
Auton. Agrupamto																	
Calificación firme																	

Cuadro 1: Desarrollos normativos y variables de autonomía en las distintas Comunidades Autónomas, en noviembre de 2010

### ¿Quién habló de reconversión?

En un contexto de cambio como el descrito se van apuntando también posibles reorientaciones de la acción inspectora allí donde mayor está siendo el empuje y la apuesta por la autonomía real de los centros. Bien sea en los procesos de filtrado y depuración de los proyectos, bien sea en la reorientación y estímulo de planes de mejora, o bien en el seguimiento de los impactos en resultados, las Administraciones educativas más avanzadas en esta dinámica de transferencia de responsabilidad vienen contando con la contribución de sus inspecciones al proceso de cambio.

Esas tres fórmulas parecen encajes naturales y acordes con el perfil de experiencia más común entre los integrantes de las inspecciones educativas, pero antes tendrán que pronunciarse los responsables políticos y explicitar sus expectativas.

Aún es pronto para hacer valoraciones y propuestas; faltan todavía muchas decisiones para atisbar tendencias al respecto, pero lo que parece evidente es que está cambiando el escenario. Lo menos inteligente sería ignorarlo y cerrar los ojos.

Oviedo, mayo de 2011

---

[1] Reléase el prólogo de Esteve, J. M. 1994 *El malestar docente*. Paidós. Barcelona